CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y **APORTES PARAFISCALES**
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, PAOLA ANDREA CARDONA, identificada con c/c **66.912.217,** en mi condición de **Representante Legal** de **SOLUSIONES SEPTICAS DEL VALLE SAS** identificada con Nit. 900.797.684 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali certifico el pago de los aportes de seguridad social pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

Dada en Cali, a los (19) días del mes de junio de 2026



PAOLA ANDREA CARDONA BEDOYA
FIRMA
Representante Legal